

1053-083-1157.16

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2016

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL  
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA.

**PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DEVUELTA POR EL CORREO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, el Jefe del Grupo de Jurisdicción Coactiva publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

1053.083 - 2016028315

Bogotá D.C., 25 de julio de 2016

Señor  
**JAIME ARTURO TORRES PARRA**  
Transversal 45 No.146 A 25 Apto 601  
Bogotá D.C.

Referencia: PROCESO DE COBRO COACTIVO No.1157  
Contra: JAIME ARTURO TORRES PARRA C.C.No.79.719.245

**ASUNTO: Notificación por Aviso de Resolución de Continuar Ejecución**

Informo a usted que, en desarrollo del proceso de cobro citado en referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, profirió la Resolución No.01914 del 01 de julio de 2016 que Ordena Continuar la Ejecución en contra del señor **JAIME ARTURO TORRES PARRA**, identificado con la cédula **No.79.719.245**, de la cual se adjunta copia.

Como quiera que la ejecutada no compareció al despacho para notificarse, lo cual les fue solicitado mediante oficios citatorios # 1053.083-2016025619 y 1053.083.2016025625 de fecha 06 de julio de 2016, la notificación de la Resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha resolución no proceden recursos en la vía gubernativa, artículo 836 del Estatuto Tributario.

Para cualquier información adicional, favor dirigirse a la Avenida Eldorado # 103-15, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o comuníquese a los teléfonos 2963281 / 3022 de esta ciudad, e-mail [angel.pinzon@aerocivil.gov.co](mailto:angel.pinzon@aerocivil.gov.co) ; [gloria.neira@aerocivil.gov.co](mailto:gloria.neira@aerocivil.gov.co).

El presente aviso junto con la Resolución No.01914 del 01 de julio de 2016, objeto de notificación, se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Aeronáutica Civil y en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co); por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del 09 de septiembre de 2016 hasta el 15 de septiembre del 2016; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:

*Romero Garcia*

**CORREO CERTIFICADO**

*1031*



1053.083 - 2016028315

Bogotá D.C., 25 de julio de 2016

Señor

**JAIME ARTURO TORRES PARRA**  
Transversal 45 No.146 A 25 Apto 601  
Bogotá D.C.

Referencia: PROCESO DE COBRO COACTIVO No.1157  
Contra: JAIME ARTURO TORRES PARRA C.C.No.79.719.245

**ASUNTO: Notificación por Aviso de Resolución de Continuar Ejecución**

Informo a usted que, en desarrollo del proceso de cobro citado en referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, profirió la Resolución No.01914 del 01 de julio de 2016 que Ordena Continuar la Ejecución en contra del señor **JAIME ARTURO TORRES PARRA**, identificado con la cédula **No.79.719.245**, de la cual se adjunta copia.

Como quiera que la ejecutada no compareció al despacho para notificarse, lo cual les fue solicitado mediante oficios citatorios # 1053.083-2016025619 y 1053.083.2016025625 de fecha 06 de julio de 2016, la notificación de la Resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha resolución no proceden recursos en la vía gubernativa, artículo 836 del Estatuto Tributario.

Para cualquier información adicional, favor dirigirse a la Avenida Eldorado # 103-15, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o comuníquese a los teléfonos 2963281 / 3022 de esta ciudad, e-mail [angel.pinzon@aerocivil.gov.co](mailto:angel.pinzon@aerocivil.gov.co) ; [gloria.neira@aerocivil.gov.co](mailto:gloria.neira@aerocivil.gov.co).

Cordialmente,

**ÁNGEL MARIO PINZON MELO**  
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Copia Resolución de continuar ejecución 01914 del 01/07/16  
Proyectó: Gloria Esperanza Neira L./Profesional Aeronáutico  
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2016028315

472		MOTIVOS de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
				Rehusado		No Reclamado	
				Cerrado		No Contactado	
				Fallecido		Apartado Clausurado.	
		No Reside		Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DA	MES	AÑO	Fecha 2:	DA	MES	AÑO
	07	JUL	2016				
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
Jhon Trujillo				Jhon Trujillo			
C.C. 79.979.301				C.C.			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones:				Observaciones:			
Roviro Garcia							

**CORREO CERTIFICADO**

1031



Principio de  
Procedencia:  
3000-492



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

01 JUL. 2016

#01914 )

Por la cual se Ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro Coactivo No.1157, seguido contra JAIME ARTURO TORRES PARRA

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006 y 1437 de 2011 -CPACA-, y las resoluciones internas 840 de 2004 y 00629 de 2007 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil libró mandamiento de pago a través del auto No.045 de fecha 18 de marzo de 2016, contra el señor **JAIME ARTURO TORRES PARRA** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.719.245, por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$7.716.000,00)**, por el capital más los intereses moratorios que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se efectúe su pago total de la misma, y las costas del proceso.

Que para efectos de surtir la notificación del mandamiento de pago obra el oficio con radicado No.1053.083-2016010383 de marzo 18 de 2016, mediante el cual se requirió la comparecencia del ejecutado.

Que como el ejecutado no compareció, el mandamiento de pago se remitió por correo a través del oficio con radicado 1053.083-2016013529 del 14 de abril de 2016, según lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Que vencido el término para proponer excepciones se observa que el ejecutado no propuso ninguna.

Que se han agotado en legal forma las etapas del proceso, esto es, conforme al debido proceso, sin que hasta la fecha se haya cancelado la obligación, por lo que se hace necesario se ordene continuar con la ejecución.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** CONTINUAR con la ejecución en contra del señor **JAIME ARTURO TORRES PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.719.245, para obtener el recaudo de **SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$7.716.000,00)**, de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se efectúe su pago total de la misma, y las costas del proceso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de  
Procedencia:  
3000.492

Resolución Número  
# 0 1 9 1 4 ,

01 JUL. 2016

Por la cual se Ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro  
Coactivo No.1157, seguido contra JAIME ARTURO TORRES PARRA

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 66  
y subsiguientes del CPACA, advirtiendo a los ejecutados que contra la presente  
decisión no procede recurso alguno, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto  
Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Bogotá, D.C., a los

01 JUL. 2016

ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO  
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Gloria Esperanza Neira Latorre/G.J.C.

472 Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900.062.917-9  
DG 28 G 95 A 65  
Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO  
Orden de servicio: 5997726

Fecha Pre-Admisión: 28/07/2016 14:07:02



RN610045113CO

REMITENTE  
Nombre/ Razón Social  
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL -  
BOGOTA

Dirección: AEROPUERTO EL  
DORADO- DIR. ADMITIVA P1  
PROCESOS CONTRACTUA  
Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.  
Código Postal:

1111 650

Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA  
Dirección: AEROPUERTO EL DORADO- DIR. ADMITIVA P1 NIT/C.G.T. 1.899999059  
Referencia: 1053 Teléfono: Código Postal: 1111000  
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111000  
Nombre/ Razón Social: JAIME ARTURO TORRES PARRA  
Dirección: TRANSVERSAL 46 - AEROPUERTO  
Tel: 61000000

Causal Devoluciones:		C1 C2	
RE	Rechusado	NI	N2
NE	No existe	FA	Fallecido
NS	No se pide	AC	Apartado Clausurado
NR	No reclamado	FM	Fuerza Mayor
DE	Desconocido		
DE	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

1111 000